

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA****ACUERDO por el cual se otorga acreditación como Prestador de Servicios de Certificación a Advantage Security, S. de R.L. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción X del Reglamento Interior de esta dependencia, y con relación al escrito de Advantage Security, S. de R.L. de C.V., recibido por esta unidad administrativa, mediante el cual solicita ser acreditado como Prestador de Servicios de Certificación, se da a conocer el siguiente Acuerdo:

Con fundamento en los artículos: 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 100 fracción II, 101, 102 inciso A), 105, del Código de Comercio; 5o., 7o. fracción IV, del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación; 2o. de las Reglas generales a las que deberán sujetarse los prestadores de servicios de certificación y 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, otorga la acreditación como Prestador de Servicios de Certificación, a Advantage Security, S. de R.L. de C.V., con los siguientes datos registrados en su expediente: Representante legal: John Gregory Werner Miller, dirección electrónica [www.advantage-security.com](http://www.advantage-security.com), con domicilio en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma No. 625, despacho 402, Paseo de las Lomas, Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, código postal 01330, teléfono 52 92 60 00, fax 52 92 60 00 extensión 250.

Esta acreditación se otorga por el cumplimiento de los requisitos señalados en la legislación para tal efecto y la Secretaría podrá requerir al Prestador de Servicios de Certificación que comprueben la subsistencia del cumplimiento de los mismos, en cualquier momento.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.